

Programa Interamericano de Cooperación para prevenir y Reparar Casos de Sustracción Internacional de Menores¹ por uno de sus Padres Ag/Res. 2028 (XXXIV - O/04)

Fortalecimiento del funcionamiento y coordinación internacional de las Autoridades Centrales de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras , México, Panamá y República dominicana”.

***Memoria del Encuentro Subregional de Autoridades Centrales sobre la Sustracción Internacional de Niños, Niñas y Adolescentes
Ciudad de México 1-2 de septiembre 2016***

ANTECEDENTES.

La Convención Sobre los Derechos del Niño (CDN), establece en su art. 11 la obligación de los Estados de adoptar medidas para luchar contra los traslados ilícitos al exterior y la retención ilícita de niños, niñas y adolescentes en el extranjero. A su vez, el artículo 10 de la CDN establece un elemento muy importante como lo es el derecho de los niños y niñas, cuyos padres residan en Estados distintos, a mantener periódicamente, salvo circunstancias excepcionales, relaciones personales y contactos directos con ambos padres. Estas disposiciones encuentran un complemento en las disposiciones de los artículos 3, 8, 9, 12, 18, 20 de la misma convención.

Los Estados de la Región cuentan con dos convenciones internacionales en la temática: la Convención Interamericana Sobre Restitución Internacional de Menores (CIRIM) y el Convenio de La Haya de 25 de octubre de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, (CH) que si bien son instrumentos pre convención su objetivo de alinea con la perspectiva de derechos contenida en la CDN.

Los Estados de la Región han realizado importantes avances para poner en práctica las disposiciones de la CDN y la CIRIM y CH según son Estados Miembros de una o ambas convenciones en el tema. No obstante a la existencia de estos instrumentos internacionales que brindan un marco de actuación entre los Estados contratantes de los mismos, y los esfuerzos encaminados por los Estados persisten dificultades como la ausencia en algunos de los Estados de la región de normativa y/o procedimientos específicos de aplicación por parte de las Autoridades Centrales para la ejecución de sus competencias en los procesos de

¹ CD/RES. 03 (82-R/07) Reconocer que el uso del término “menor” tanto en el texto del Convenio de la Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, como en los documentos de estudio en esta materia y que promueve el IIN en sus diversas actividades, debe entenderse a la luz de la Convención sobre los Derechos del Niño, como sustracción internacional de niños, niñas y adolescentes. Se alienta a la Oficina del IIN a dejar explícito este uso de términos en los diferentes documentos de trabajo que elabore citando este apartado resolutorio.

restitución o existiendo éstos en la práctica diaria de las Autoridades Centrales no se encuentran expresados en un instrumento administrativo.

Por tanto es necesario contribuir en el mejoramiento de la eficacia de los procesos aplicados por los Estados Miembros, para asegurar la pronta y segura restitución a su país de residencia habitual, de niños, niñas y adolescentes – NNA, sustraídos o retenidos ilícitamente; lo que se logra a través de la mejora en la coordinación entre autoridades centrales y en el desarrollo y aplicación de instrumentos técnicos operativos que favorezcan la resolución de las controversias surgidas de la indebida retención o sustracción.

El Programa Interamericano de Cooperación para prevenir y Reparar Casos de Sustracción Internacional de Menores por uno de sus Padres, adoptado por la Asamblea General de los Estados Miembros de la OEA, en el año 2004, alienta a los Estados entre otros aspectos a:

- Ratificar o adherir a la mayor brevedad a la Convención sobre Sustracción de la Haya o a la Convención Interamericana.
- Implementar y aplicar en forma plena las Convenciones para estimular el desarrollo de prácticas e interpretaciones comunes y asignar la máxima prioridad a la rapidez de los trámites pertinentes.
- Establecer procedimientos nacionales, judiciales y administrativos, para la restitución de menores sustraídos o ilícitamente retenidos.
- Adoptar legislación nacional procesal.
- Promover la Restitución voluntaria de los NNA sustraídos o ilícitamente retenidos.
- Establecer Mecanismos alternativos de solución de controversias.
- Brindar asistencia a los niños y padres que hayan sido víctimas de la sustracción internacional para promover la restauración de vínculos

En este marco el IIN trabaja con los organismos de infancia y las Autoridades Centrales de los Estados Miembros. Desde el 2015 el IIN ha establecido una relación de cooperación con el Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados (ICMEC) a fin de llevar adelante la protocolización de los procedimientos que aplican las Autoridades Centrales y a promover la mediación en la fase administrativa como mecanismo para promover la restitución voluntaria.

Encuentro Sub-regional de Autoridades Centrales sobre Sustracción Internacional de Niñas, Niños y Adolescentes (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá y República Dominicana.

Con esos antecedentes, se desarrolló en la Ciudad de México El Encuentro Sub-regional de Autoridades Centrales sobre Sustracción Internacional de Niñas, Niños y Adolescentes, co-organizado por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia de México, El Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, gracias al apoyo financiero de la República Argentina y el Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados (ICMEC).

Participantes:

Costa Rica

Sr. Cristian Carvajal
Coordinador de Asesoría Jurídica
Patronato Nacional de la Infancia

El Salvador

Lic. Emilia Guadalupe Portal Solís
Coordinadora Nacional de Familia
Procuraduría General de la
República

Guatemala

Lic. Harold Flores
Jefe de la Procuraduría de NNA
Procuraduría General de la Nación

Honduras

Ab. Francisco Urbina
Jefe de Migración y Sustracción
Internacional de NNA
Dirección Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia

México

Ministro. Jacob Prado González
Director General de Protección a
Mexicanos en el Exterior.
Secretaría de Relaciones Exteriores
Mtra. María Cristina Oropeza Zorrilla
Directora General Adjunta
Dirección General de Protección a
Mexicanos en el Exterior
Secretaría de Relaciones Exteriores
Sr. Víctor Zadorov Carrillo Ibarra

Sr. Bruce Omar Peña Cruz
Sra. Alma Leticia Ortega García
Sra. Luisa Fernanda Ayala Alamilla
Dirección de Derecho de Familia
Secretaría de Relaciones Exteriores
Arq. Lilian A. Espinoza Fernández.
Directora General de Enlace
Interinstitucional, SNDIF.
Mtra. Nelly Montealegre Díaz.
Procuradora Federal de Protección a Niñas,
Niños y Adolescentes. SNDIF
Lic. Jorge Antonio Becerra Andrade.
Director General de Representación Jurídica
de Niñas Niños y Adolescentes. SNDIF
L.R.I. Lorena Lagarde González
Directora de Asuntos Internacionales
SNDIF.

Panamá

Sr. Gianfranco Smith
Abogado de la Dirección de Asuntos
Jurídicos y Tratados
Cancillería de Panamá

República Dominicana

Lic. Giovanni Hernández
Sub-consultor Jurídico
Consejo Nacional para la Niñez y
Adolescencia

Uruguay

Dra. Adriana Fernandez
Autoridad Central Encargada
Daniel Trecca

**Instituto Interamericano del Niño,
la Niña y Adolescentes-OEA**

Prof. Víctor Giorgi
Director General del

Pilar Ramírez

*Asesora Legal y Coordinadora de
Proyectos para Latinoamérica y el
Caribe*

Ab. Msc Esteban de la Torre
Coordinador del Área Jurídica

Experta
Dra. Nuria González.
Experta en mediación en casos de
SINNA

**Centro Internacional para Niños
Desaparecidos y Explotados**

OBJETIVO DEL EVENTO.

Fortalecer las capacidades para la ejecución de procesos de restitución Internacional de Niñas, Niños y Adolescentes de las Autoridades Centrales de los Estados parte del proyecto.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. El intercambio de experiencias y acciones implementadas para la ejecución de procesos de restitución internacional amparados en la Convención Interamericana sobre Sustracción Internacional de Menores y del Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores y la búsqueda de acuerdos y recomendaciones operativas conjuntas entre las Autoridades Centrales.
2. Mejorar la coordinación entre las autoridades centrales de los Estados parte del Proyecto.
3. El establecimiento de procesos de asistencia técnica entre las Autoridades Centrales y el IIN-OEA/ICMEC.

AGENDA DESARROLLADA

- ✓ Tema: Procedimiento de Restitución Internacional (Estado situacional; Políticas Públicas y Buenas prácticas). (intervenciones de los Estados Participantes)
- ✓ Tema: Diálogo sobre avance y desafíos comunes.
- ✓ Tema: La experiencia de funcionamiento de la Autoridad Central Uruguay y la ley N° 18.895 (Ley Modelo, Implementación Obstáculos y Retos).
- ✓ Tema: La Sustracción Internacional (Conceptos básicos; Clases de sustracción e Importancia del fortalecimiento de la fase administrativa).
- ✓ Tema: Semejanzas y diferencias de la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores y la Convención de La Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores
- ✓ Tema: Repercusiones Psicológicas y Afectivas en el NNA expuesto a un proceso de sustracción y restitución internacional.

- ✓ Tema: Técnicas de Mediación en Procesos de Sustracción Internacional de NNA (Aplicado en la fase administrativa).
- ✓ Diálogo y acuerdos de la Jornada.

RESULTADOS DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.** El intercambio de experiencias y acciones implementadas para la ejecución de procesos de restitución internacional amparados en la Convención Interamericana sobre Sustracción Internacional de Menores y del Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores y la búsqueda de acuerdos y recomendaciones operativas conjuntas entre las Autoridades Centrales.

Las Autoridades Centrales consideran que para fortalecer sus sistemas para la protección de las Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de sustracción internacional es necesario:

- I. Avanzar en el análisis de la interpretación de las excepciones de los artículos 13b y 11b del Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores y de la Convención Interamericana sobre Sustracción Internacional de Menores respectivamente y la concordancia de las convenciones sobre restitución internacional y los aspectos relacionados a la violencia.
- II. Avanzar en el establecimiento de espacios de coordinación, como mesas técnicas, con otros organismos que tienen competencias en la protección de los NNA en los procedimientos restitutorios, como el sistema judicial, defensa pública y sistemas de protección, con el fin de establecer coordinaciones que permitan garantizar los derechos del NNA durante la ejecución del proceso de restitución. Y desarrollar procesos de capacitación con estos organismos incorporando módulos dirigidos a los efectos psico-afectivos de los niños sometidos a un caso de sustracción.
- III. Avanzar en la implementación y fortalecimiento de la mediación como mecanismo para la restitución voluntaria dentro de la fase administrativa, y fortalecer las capacidades de la Autoridad Central en técnicas de mediación.
- IV. Avanzar en la protocolización de los procesos de las Autoridades Centrales para la atención de los casos de sustracción internacional con el apoyo del IIN e ICMEC.
- V. Avanzar en la adecuada utilización de las tecnologías en los procesos de sustracción con los resguardos necesarios.

- VI. Avanzar en que las medidas cautelares que se adopten tengan el acompañamiento de los sistemas de protección y garanticen el contacto con sus progenitores y que sean por el menor tiempo posible.
- VII. Desarrollar procesos de capacitación e intercambio entre las Autoridades Centrales, desarrollando un sistema de comunicación continua entre las mismas que permita adoptar actuaciones comunes entre ellas en el marco de los distintos espacios existentes y evitando la duplicación de esfuerzos.
- VIII. Que en los procesos de capacitación referidos se promueva una formación que aporte al trabajo multidisciplinario y genere capacidades de accionar conjunto desde las diferentes miradas técnicas.
- IX. Desarrollar material dirigido a las familias que pueda mostrar o sensibilizar acerca de los efectos negativos de la sustracción en el desarrollo del NNA que pueda ser utilizado tanto para la prevención, sensibilización de las partes y manejo de los operadores como guía actuación.
- X. Que una vez restituido el NNA, las Autoridades Centrales puedan mantener durante un lapso apropiado y en condiciones básicas adecuadas una coordinación que permita conocer sobre los procesos de apoyo y protección que estén recibiendo el NNA y su familia en el país de retorno.
- XI. Resaltar la importancia que tiene que en los procesos de restitución la intervención que hacen las autoridades competentes sea multidisciplinaria en aras de mejor garantizar los derechos del NNA víctima de sustracción.
- XII. Resaltar la relevancia del desarrollo de espacios de intercambio y asistencia técnica de parte de los Organismos Internacionales y Organizaciones no Gubernamentales.
- XIII. Mejorar la coordinación entre las Autoridades Centrales de los Estados parte del Proyecto.

2. Mejorar la coordinación entre las autoridades centrales de los Estados parte del Proyecto.

La reunión permitió que las Autoridades Centrales de estos países puedan conocerse, intercambiar experiencias y por tanto establecer un mejor vínculo de relacionamiento y confianza, elementos necesario para el trabajo de colaboración mutua que Realizan.

El uso de las nuevas tecnologías no es ajeno al tema, estableciéndose un espacio de intercambio de consultas y coordinación.



3. El establecimiento de procesos de asistencia técnica entre las Autoridades Centrales y el IIN-OEA/ICMEC.

Durante el evento se mostró el Interés de las Autoridades Centrales por desarrollar junto al IIN el manual general de procedimiento de la Autoridad Central. Con la Autoridad Central de México quedó establecido el inicio de este proceso, así como analizar la posibilidad de la organización de un curso conjunto de capacitación para profesionales.